

CCOO exige la subida salarial de las retribuciones básicas para adecuarlas al nuevo modelo de clasificación profesional

¡apóyanos con tu firma!



tú estas aquí			→	aquí debes estar		
CP Antigua (1)	DT 3ª EBEP (2)	Salario Base Anual 08 (3)	Profesionales	CP Art. 76 EBEP (4)	Salario Base Anual 08 (3)	Trienios Anual 08 (3)
A	A1	13.621,32	Licenciados: Medicina, Química, Biólogo, Farmacéutico, Economista, etc.	A1	13.621,32	523,56
B	A2	11.560,44	Diplomados: Enfermería, Fisioterapeutas, Matronas, Grupo Gestión, etc.	A2	11.560,44	449,04
C	C1	8.617,68	FP Superior: Técnico Superior Sanitario, Administrativo, Cocinero, etc.	B	10.032,96	365,16
D	C2	7.046,40	FP Media: Aux. Enfermería, Aux. Administrativo, Personal de Oficio, etc.	C1	8.617,68	314,64
E	AP (5)	6.433,08	ESO: Celadores, Servicios Generales, etc.	C2	7.046,40	210,24
E			Extinción, paso a C2	AP (5)	6.433,08	157,80

(1) Clasificación Profesional Antigua. (2) Clasificación Profesional actual Disposición Transitoria Tercera del EBEP. (3) Presupuestos Generales del Estado 2008. (4) Clasificación Profesional Artículo 76 EBEP. (5) Agrupaciones Profesionales a extinguir.

